

20 y en el estado de los señores mandaron
que el Sr. Sancho de la Cueva la causa a fianza
de obligacion y fianza de que en cumpli-
miento de la obligacion de su fecho de ten-
der la ley por el y de quien poder de
forma que no queden quedes de fechos
de quada de la gente de guerra los autos
de los pleitos de fianzas para ser
en un poder de fianzas que los ca-
se tornasen por su parte y que en de-
finitivo cumpliera si gozase la ley
y danos que a los partes de los
quieren y de quienes. J. de la Cueva
en cumplimiento de lo mandado y 20
de mayo es Cuius de obligacion y fianzas
Jurament. con Maria Cayetano de
Jor. de B. Sanchez la causa de
mano de los Juntos y de man. comun
por el Cuius ante el Juro. es Cuius
y juntos sus hijos por donde contrate
obligaron a todo lo de ser de lo
qual luego a su conformidad
de a sus madres quienes ariendos de
to la vez i unon gad. Provision
dieron por bal. Sancho y con tinuan
de Cuius de a Jurament. y cumpli-
miento de qual título de unon
el Juro. que por el de unon
de de de Sr. Sanchez la causa
de qual ley con forma de de
lo cargo del oficio cumplimiento

